



ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORIG S.A. POR CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A., REFORMA DEL ESTATUTO.---

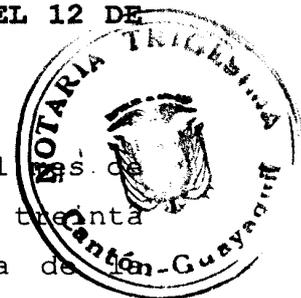
En ^{Ciudad} de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de abril del dos mil cinco, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece la señora MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA DE CORNEJO., casada, ejecutiva. A nombre y en representación de la Compañía CORIG S.A. En su calidad de Gerente General. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, hábil para suscribir toda clase de actos y contratos, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORIG S.A. POR CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO** a la que procede como queda expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, realizar el **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORIG S.A. POR CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía **CORIG S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparece a la celebración de la presente escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORIG S.A. POR CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO** la señora MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA DE CORNEJO, en su

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

calidad de Gerente General de la compañía **CORIG S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el doce de marzo del dos mil cinco, así como consta del nombramiento aceptado e inscrito y la copia certificada del acta respectiva, que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- CLÁUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Trigésimo Suplente Cantón Guayaquil, el veintinueve de mayo del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de agosto del dos mil tres, se constituyó la compañía CORIG S.A. b) La junta General Ordinaria de Accionistas en sesión celebrada el doce de marzo del dos mil cinco, por unanimidad de votos resolvió: Uno: cambiar el nombre de la compañía CORIG S.A. por la de CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A. y por ende la reforma del Estatuto social en ARTICULO PRIMERO Y ARTICULO TERCERO de los estatutos, tal como consta en el acta adjunta. TERCERA: DECLARACIONES.- la señora MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA CORNEJO, a nombre y en representación de la compañía CORIG S.A. En su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, hace las siguientes declaraciones: a) Cambio de denominación de la compañía CORIG S.A. por la de **CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A.** b) Reforma del estatuto, en el articulo primero y tercero. c) Que fui debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía CORIG S.A. Para comparecer a la celebración de esta Escritura Pública. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA CORNEJO. En mi calidad de Gerente General y como tal representante Legal de CORIG S.A. DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi representada no es contratista de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORIG S.A. CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-

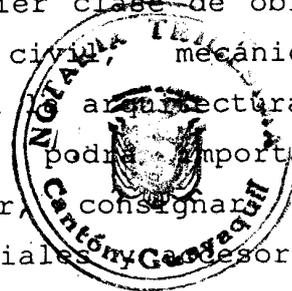
En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de marzo del dos mil cinco, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en la ciudadela Adace calle A entre la quinta y la sexta, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORIG S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas señores: XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones, ordinarias y nominativas de UN dólar los Estados Unidos de América cada una. MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones, ordinarias y nominativas de UN dólar los Estados Unidos de América cada una. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, con el objeto de tratar el punto único de orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía Y su consecuente Reforma del Estatuto. Preside la sesión en calidad de presidente Ad-Hoc el señor XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS, y actúa como secretaria la Gerente General de la compañía y accionista señora MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA. El presidente solicita se sirva constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por



Dr. Pío G. Ayala
NOTARIO
CANTÓN

unanimidad el orden del día: A continuación el señor presidente procede a tratar sobre los siguientes puntos del orden del día que manifiesta que es necesario cambiar la denominación de la compañía que actualmente se llama CORIG S.A. la misma que de ahora en adelante se denominara CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A., y que como consecuencia deberá reformarse el Estatuto Social en el artículo primero y en el artículo tercero. moción que es puesta, a consideración de la Junta; propuesta la misma que es aprobada por unanimidad de votos, con referencia a los puntos de la misma agenda aprobada, el señor presidente ad-hoc propone como moción que se apruebe el proyecto de que el ha elaborado con el texto que sigue a continuación: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- Con la denominación CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A., se constituye se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que se registrará por la ley de compañías, los siguientes estatutos y disposiciones legales pertinentes.- y el ARTICULO TERCERO.- Agenciamiento de Aduana., Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como equipos accesorios, instrumentos y partes, así como su embalaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, enderezada y pintada; Construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, concenminas, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación

área, aeropuertos y obras civiles en general, fiscalización, diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la ingeniería civil, mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica y con arquitectura y urbanística en general; así mismo, podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales necesarios para la industria de la construcción; A la actividad litográfica, tipográfica y ala edición de libros, revistas y publicaciones en general; así como la importación, exportación y comercialización de libros, equipos de insumo; didácticos para la enseñanza de escuelas, colegios, universidades, cursos, seminarios, maestrías, equipos de imprenta, copiadoras, artículos de oficina y papelería en general, a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades; adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, agenciamiento, explotación, de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como la constitución y promoción del régimen de la Propiedad Horizontal de edificios y casa; Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno y social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación, estando incluso facultada para encargar la administración de los mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; Exportación, importación, industrialización,



Dr. Piedad
 NOTARIA
 CANTÓN GUARAGUAN

comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, jugos, aguas, gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuestas para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones ya sean en estado natural, elaborados o semielaborados Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales, relacionado con las agencias y/o representaciones que obtenga, pudiéndose dedicar a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, cuenta correntista mercantil, fideicomitente o fideicomisaria mercantil; La compañía también se dedicara a prestar servicios de a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera, asesoría en comercio exterior, informático, procesamiento de datos, financiero, de control y/o auditorias; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos, c) Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y de toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario, agente naviero y agente afianzado de aduana, así como cualquier clase de servicios que requieran experiencia o entrenamiento especializado, para todo lo cual la compañía tendrá bajo

su dependencia, el personal que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestara los servicios correspondientes, a excepción de servicios de guardería y seguridad privada, Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesqueras, camaronera, piscícola en todas sus fases, tales como la captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; Dedicarse a la actividad ganadera, cunicola, agrícola, avícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases, tales como la cría, riego, extracción, procesamientos, importación, comercialización, distribución; así como la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como la carne, leche, cuero, madera y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, defaenamiento o industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas instalaciones; Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas y/o; cuentacorrentista

Dr. PIERO AYCOPI VINCENZI
NOTARIO EN GERENCIA
CANTON GUAYAS

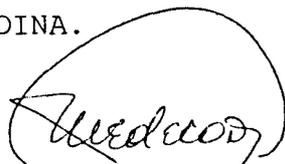
mercantil, pero bajo ningún concepto realizara actividades privativas de las Instituciones del Sistema Financiero; Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalúrgica, pudiendo para el efecto dedicarse a prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas. Provisión de servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería; mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines.; Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados; Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como las computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines, reveladoras y suministros en general; Compraventa, permuta y adquisición, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles, Podrá dedicarse a prestar servicios portuarios especializados en el manejo de carga en cualquier puerto del país, ejecutado por su personal y/o

por cuenta de terceros, labores de embarque, desembarque, estiba, desestiba, recepción, despacho o almacenamiento de carga, sea esta de granel, sólida líquida en bultos, movilizados mecánicamente en contenedores, en furgones, sea carga de importación, exportación o de tránsito nacional o internacional. Prestar servicio de almacenamiento en los puertos del país. Dar servicio de control de tráfico marítimo, practicaaje o pilotaje, remolque, tarja, amarre y desamarre de naves, dragado de las vías de agua, balizamiento e inspecciones de carga. Esta facultada también para alquilar o adquirir equipos que usen en actividades del puerto marítimo. La compañía también podrá dedicarse previa autorización legal de la autoridad competente, a la prestación de servicios aduaneros como: La supervisión de mercaderías en puertos de embarque y desembarque para la constatación de su calidad, cantidad, precio, origen y determinación provisional de la clasificación arancelaria. Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera, ejercer actividades de depósito comercial aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas. Custodia, conservación, embodegaje y almacenamiento de mercaderías en general de procedencia nacional o extranjera. Valor aduanero y de los almacenamientos temporal de mercadería en espera de la prestación de la declaración aduanera y hasta su entrega legal, a la verificación documental respecto de las declaraciones aduanera, realización de análisis físico-químico para determinar la naturaleza de mercancía, a la recaudación de obligaciones tributarias aduaneras, a la auditoria de

Dr. Piero Aycañ Viquez
 NOTARIO P. CES. MO
 CANTON GUAYQUIL

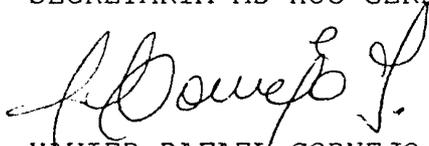
mercancías que se encuentren bajo el régimen aduanero, ala de operador portuario que presta servicios de estiba y desestiba de aeronaves, a la transferencia de la carga parcial o integral de importación y exportación por delegación de autorización aérea del país. Podrá la compañía promover centros educativos contando con las autorizaciones de los organismos competentes. Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de todas índoles, habladas, grabadas y escritas. Como medio para cumplir con su objeto: podrá intervenir en la constitución de compañías anónimas y participaciones de compañías anónimas y participaciones de compañía de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Se dedicara también a proyectos de construcción de vivienda, desarrollo urbano, turismo, hoteleria y queda facultada para ser concesionaria de cualquier tipo de servicio, se dedicara a todo lo vinculado con telecomunicaciones, ccncesiones de satélites, Internet, inalámbrico y en general todo lo que tenga que ver con telecomunicaciones. La compañía podrá: a) Solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fabrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de sus créditos; d) Tener derechos a

explotar toda clase de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportistas, en general, jugadores y equipos de fútbol. Es decir, la compañía estará facultada para ejercer y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. El objeto social de la compañía será ejercido por esta compañía en conformidad con las distintas autorizaciones requeridas para cada caso por parte del organismo entidad competente del estado ecuatoriano.- Discutida fue la moción se aprueba por unanimidad, de la misma forma se Autoriza al representante legal a perfeccionar lo resuelto: No habiendo otro punto que tratar, el señor presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el Acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia el único accionista conjuntamente con el presidente ad-hoc de la compañía e infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión. f) XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS, f) MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA.



MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA.

SECRETARIA AD-HOC GERENTE GENERAL.



XAVIER RAFAEL CORNEJO IGLESIAS

PRESIDENTE AD-HOC



DR. PABLO AYSCHI VINCIGUINI
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 26 de agosto del 2003

Señora
MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA DE CORNEJO
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

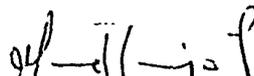
Cúmpleme en llevar a conocimiento, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **CORIG S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

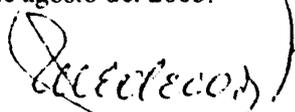
Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Carrasco, suplente, el 29 de mayo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de agosto del 2003.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Mariel Cornejo Iglesias
 Secretaria ad-hoc

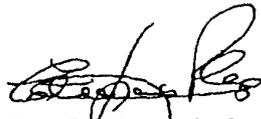
RAZON: Aceptó el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORIG S. A.**, y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, 26 de agosto del 2003.


MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA DE CORNEJO
 C.C. No. 0904126885

Dr. Piero Aycart Carrasco
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

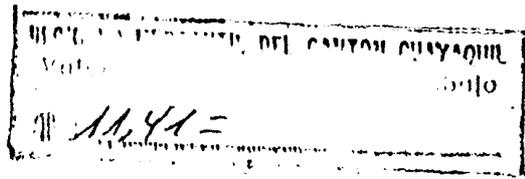
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORIG S.A.**; a favor de **MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA DE CORNEJO**; de fojas **111.489 a 111.491**, Registro Mercantil número **16.371**, Repertorio número **24.801**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 68006
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA UILLOA
REVISADO POR: 



obras publicas con el estado; CLÁUSULA QUINTA.-
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.- Copia certificada del
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la
compañía CORIG SA. celebrada el doce de marzo del dos
mil cinco. Dos.- Copia del nombramiento de Gerente
General de la compañía CORIG S.A. inscrita en el
Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario las
demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
validez de la presente escritura pública. Firma) PIERO
AYCART CARRASCO ABOGADO REGISTRO NUMÉRO TRES MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de
principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al
otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO
 CANTÓN-GUAYAQUIL

p. **Compañía CORIG S.A.**
RUC.No 0992316241001

Medecor

SRA. MARIA ELENA IGLESIAS MEDINA CORNEJO
C.C.No. 0904126885
C.V.No. 86-0021

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO
 CANTÓN-GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí el Notario, en alta voz, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil el mismo día de su
otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO
 CANTÓN-GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CORIG S.A. Otorgada mediante escritura pública ante mi Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. El día 07 de Abril del año 2005. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-IJ-0004181 suscrita el 01 de Julio del año 2005.- Por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil.- Guayaquil veintinueve de julio del año dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

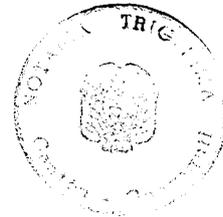




Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORIG S.A., otorgada ante mí, el veintinueve de mayo del dos mil tres, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución #05-G-U-0004181, dictada por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha uno de julio del dos mil cinco, quedando anotado al margen de la constitución EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORIG S.A. POR CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, uno de agosto del dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





0000011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha doce de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0004181, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 01 de Julio del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **CORIG S.A.** por la de **CORNEJO & IGLESIAS ASOCIADOS S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas **107.353 a 107.371**, Registro Mercantil número **20.048** y anotada el doce de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **34.534** del Repertorio.- **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura. **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 34534
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:



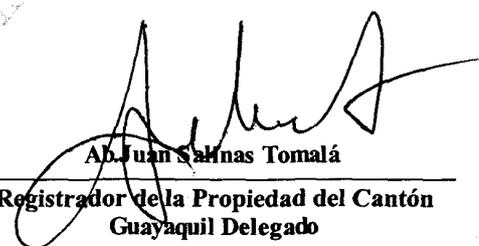
Registro de la Propiedad de Guayaquil

Certificado: 2005-16552 0000012

CERTIFICADO NEGATIVO

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, **CERTIFICA** que: Examinados los registros de esta oficina hasta la presente fecha no aparece que la Compañía CORIG S.A, con el RUG # 0992316241001, sea dueño de bien raíz alguno ubicado en este Cantón.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre del dos mil cinco.




Ab. Juan Salinas Tomalá
Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado

Amanuense de Certificados : CMIÑO
Revisor de Certificados : VPOMA

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Valor Total pagado por este
Certificado: \$13.20+IVA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.